FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007332024

INFORME PERIODICO No. 6

1. Datos generales

Período del informe: 01 al 31 de mayo del 2025		Número de contrato/convenio:	47007332024
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 2.481.294.374	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"
Alcance del objeto (si aplica)	

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	2/01/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT: 9002486830	
		Correo electrónico:	manosunidaszn271@gmail.com
Dirección:	CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	31/12/2025	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	31/12/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio		**$**	**2.481.294.374**		
Aporte ICBF		$	2.481.294.374		
Aporte Contratista (si aplica)					
No. de CDP:	95224	Fecha CDP:	31/12/2024	Valor de CDP:	$ 2.481.294.374
No. de RP:	262024	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	$ 2.481.294.374

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida , cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de

canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto… y último): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER PAGO	**15/01/2025**	**4.361.955,00**	**Primer Desembolso**
SEGUNDO PAGO	**15/01/2025**	**75.464.030,00**	**Segundo Desembolso**
TERCER PAGO	**11/02/2025**	**140.976.243,00**	**Tercer Desembolso**
CUARTO PAGO	**12/03/2025**	**140.976.243,40**	**Cuarto Desembolso**
QUINTO PAGO	**21/04/2025**	**148.499.604,00**	**Quinto Desembolso**
SEXTO PAGO	**20/05/2025**	**65.916.791,00**	**Sexto Desembolso**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1er Desembolso	4.361.955,00	4.361.955,00	0	05/02/2025 - 25034625	
2do Desembolso	75.464.030,00	75.464.030,00	0	24/01/2025 - 9762525	
3er Desembolso	140.976.243,00	140.976.243,00	0	14/02/2025 - 33933325	
4to Desembolso	140.976.243,40	140.976.243,40	0	18/03/2025 - 71858725	
5to Desembolso	148.499.604,00	148.499.604,00	0	25/04/2025 - 119086225	
6to Desembolso	148.499.604,00	65.916.791,00	82.582.813	26/05/2025 - 160705225	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
	-	-			
	-	-			
	-	-			
	-	-			
TOTALES	$ 658.777.679	$ 576.194.866	$ 82.582.813		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	82.582.813	Se realiza desembolso por valor diferente al estipulado en el clausulado teniendo en cuenta que el contrato presenta inejecucion
TOTAL	82.582.813	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.481.294.374
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.481.294.374
Valor total pagado por el ICBF		$ 576.194.866
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 543.605.413
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta	12/02/2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101135359	30/12/2024	31/12/2026
calidad de servicio		85-44-101135359	30/12/2024	31/12/2026
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales		85-44-101135359	30/12/2024	30/06/2029
Predios labores y operaciones		85-40-101061956	30/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

z

Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **mayo,** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-61 Carpeta 1 1.1 Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 58-59 Carpeta 1 1.2 Acta de entrega de alimentos. Folio 62-63 Carpeta 1 2. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS) Folio 87-88 Carpeta 1 3. Estructura de la Planeación Pedagógica Folio 165-166 Carpeta 1 3.1Registro Fotográfico Planeador Pedagógico Folio 163-164 Carperta 1 3.2.Acta de Planeación Pedagógica Folio 159-162 Carpeta 1 3.3.Informe de Resultados de la aplicación de EVCDI-R Folio 157-158 Carpeta 1 3.4Acta Socialización de los resultados de la EVCDI-R. Folio 153-156 carpeta 1 3.5.Muestra de una Escala de Valoración. Folio 152 carpeta 1 3.6Acta Jornada de Reflexión Pedagógico. Folio 124-129 carpeta 1 4. Acta de Cualificación al TH MEDD. Folio 175-179 Carpeta 1 5. Acta de formación a las familias. Folio 47-51 Carpeta 1 6.Poliza de seguro contra accidentes de los NN. Folio 204-207 Carpeta 2 7. Muestra de RAM. Folio 201-203 Carpeta 2 8. Muestra registro de novedades. Folio 55 -56 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo,** con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales se le brindo atención integral a los 285 niños y niñas distribuidos en las 25 UDS asignadas al contrato durante los 20 días establecidos, desarrollando acciones encaminadas a las líneas de acción de cada uno de los componentes de atención, entre estas: 1.Implementación de los ciclos menú de la minuta aprobada realizando el debido aporte nutricional para la alimentación de los niños y niñas 2.Segunda toma de las medidas antropométricas de los niños vinculados en el mes de febrero. 3.Planeaciones pedagógicas, aplicación de (EVCDI-R) y jornada de reflexión pedagógica 4.Cualificación al talento humano 5.Implementación del plan de formación a las familias 6.Actualización de la Póliza de seguro, incluyendo los niños que ingresaron durante el mes 7.Diligenciamiento del RAM 8.Diligenciamiento del formato de novedades
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe financiero radicado N° 20254900700045612 y técnico radicado N° 20254900700045652 con fecha de 10 de mayo del 2025.	La ESAL sustenta que da cumplimiento a esta obligación contractual, con el reporte de la información cada vez que se requiere. Ante lo cual, radica los informes técnicos radicado 20254900700045652 y financieros radicado N° 20254900700045612 correspondientes al mes de mayo.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	Informe técnico y financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dará aviso al supervisor del contrato, a través del medio autorizado por el ICBF, sobre el ingreso de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio durante el horario de atención. En el mes de mayo no se registró el ingreso de personas externas a la prestación del servicio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Certificado de Abstención de Proselitismo. Folio 224 Carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que da cumplimiento a este deber contractual, toda vez que las Unidades de Servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) adscritas al presente contrato son espacios donde no se permite ningún tipo de proselitismo político. Las actividades desarrolladas en los espacios de atención se mantienen libres de anuncios, mensajes o acciones de carácter proselitista, garantizando así que estos entornos estén enfocados exclusivamente en la adecuada prestación del servicio a la primera infancia.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe tecnico mes de **mayo,** 1. Muestra de criterio de focalización Sisben. Folio 223 Carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que durante el periodo en mención se presentaron ingresos y egresos de beneficiarios. En ese sentido, la Entidad, a través del talento humano contratado, garantizó que los 17 niños y niñas ingresados cumplieran con los criterios de focalización establecidos, siendo el principal de ellos la clasificación en el Sisbén dentro de los grupos A y B.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Informe técnico mes de **mayo,** 1.Actas de verificación de condiciones de calidad. Folio 218-222 Carpeta 2	La ESAL sustentó en el informe técnico del mes de abril que permitió el desarrollo de actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría por parte del ICBF, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente. Por parte del equipo de seguimiento a la supervisión, se realizaron (2) visitas de verificación de condiciones de calidad en las Unidades de Servicio se recibieron seis visitas de supervisión a las siguientes UDS: NO HAY COMO DIOS, NIÑOS FELICES. En el marco de dichas visitas, y por parte de la supervisora del contrato, se proyectaó alerta a traves de correo electronico, ante la cual, el operador emite respuesta de manera satisfactoaria. Así mismo, la entidad participa en el marco del comité técnico operativo realizado el día 19/05/2025, donde hacen entrega de los avances de la ejecución del contrato. Acta N° 192 Comité técnico operativo.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al comité de emergencia Nutricional para los casos reportados. Folio 82-83 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica asistencia virtual sobre lactancia Humana y alimentación complementaria. Folio 80-81 Carpeta 1 3. Evidencia fotográfica asistencia presencial sobre fortalecimiento territorial en lactancia humana en el municipio dl Banco. Folio 78-79 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el talento humano contratado participó activamente en espacios de fortalecimiento técnico relacionados con la atención nutricional. Se resalta la participación virtual en el Comité de Emergencia Nutricional del ICBF, enfocado en casos de desnutrición reportados a través del SIVIGILA. Asimismo, el día 12 de mayo asistió de manera virtual a la capacitación sobre Lactancia Humana y Alimentación Complementaria, realizada en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. De igual forma, se registró asistencia presencial a la convocatoria sobre Fortalecimiento Territorial en Lactancia Humana y Alimentación Complementaria, liderada por la Dirección Nacional y Regional del ICBF, los días 19 y 20 de mayo en el municipio de El Banco, Magdalena, en los horarios de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (lunes) y de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. (martes).
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico mes de febrero 1. Correo electronico de fecha 25 de enero 2025.	La ESAL Fundacion Manos Unidas por el Magdalena menciona en el periodo del mes de febrero da cumplimiento a esta obligación, dando a concoer la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastian de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Plan de formación a las familias. Folio 44-46 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el diseño del Plan de Formación para Familias se incluyeron temáticas orientadas a la protección y desarrollo integral de la primera infancia. Entre los temas contemplados se encuentran: Socialización del Directorio y Rutas de Atención, desarrollada en el mes de abril; Disciplina Positiva y Manejo de Conductas, programada para el mes de junio; y Ruta Integral a Víctimas de Violencia y su Impacto en el Desarrollo Físico y Psicológico de los Niños y Niñas, programada para el mes de septiembre, entre otros. Estas acciones buscan fortalecer el rol protector de las familias y prevenir situaciones de violencia infantil.
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el periodo en mención no se presentaron hallazgos en las Unidades de Servicio asignadas al contrato por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado.
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el periodo en mención no se presentaron situaciones atípicas que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios". Folio 122 Carpeta 1	La ESAL da a concoer, en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, la ESAL no presentó situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños, motivo por el cual se certificó la no ocurrencia de hechos de violencia en las Unidades de Servicio adscritas al contrato.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- Acta de cualificación al TH-MEDD. Folio 175-179 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se cualificó al talento humano mediante la socialización de orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, incluyendo el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. Estas acciones se orientaron a fortalecer la atención integral en el marco de la modalidad familiar y comunitaria, promoviendo el respeto por la diversidad en todas sus formas y el desarrollo integral de los niños y niñas.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Oficio de articulación Solicitud fiebre amarilla a madres comunitarias y Equipo Interdisciplinario. Folio 75 Carpeta 1 2.Evidencia fotográfica de la jornada de vacunación por parte de la ESE HRPM. Folio 76-77 Carpeta 1 3. Oficio N° 064 Articulación con secretaria de salud municipal. Folio 52-53 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se realizó articulación con la ESE local para llevar a cabo una jornada de vacunación contra la fiebre amarilla dirigida al talento humano vinculado al servicio. Asimismo, se gestionó articulación con la Secretaría de Salud municipal para adelantar el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de un beneficiario, garantizando su acceso a los servicios de salud.
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios". Folio 122 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo reportado y en cumplimiento de esta obligación contractual, certificó la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de los usuarios en las Unidades de Servicio adscritas a este contrato, en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), en sus componentes familiar y comunitario.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta de formaciòn a las familias rutas de atenciòn (folio 165 - 167) Carpeta 1 informe técnico abril	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en el marco del proceso de acompañamiento a las familias, se realizó la socialización del Protocolo de Actuación ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, dirigida a las familias usuarias, con el fin de fortalecer el conocimiento de las rutas de protección y garantizar la atención oportuna ante posibles situaciones de riesgo.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la seguridad social, realizando de manera oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del talento humano vinculado al contrato.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realiza los pagos a proveedores y a los prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Informe técnico y financiero mes de **mayo** 1. Informe técnico marzo. Folio 168-172 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se realizó la primera socialización de los servicios el día 13 de marzo, en cumplimiento de la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y demás orientaciones establecidas por el ICBF, las cuales hacen parte integral del contrato. Como soporte de dicha actividad, se enviaron las evidencias correspondientes al enlace de primera infancia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-61 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 58-59 Carpeta 1 3. Muestra de actas de entrega de alimentos. Folio 62-63 Carpeta 1 4. Plan de gestion de la calidad. Folio 180-183 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que las Unidades de Servicio continúan fortaleciendo la calidad de la prestación del servicio mediante la implementación del Plan de Gestión de la Calidad. Durante el periodo reportado, se identificó afectación en el componente de Salud y Nutrición, específicamente en la Línea 4. En respuesta a esta situación, se tomaron acciones de mejora orientadas a optimizar la calidad y cantidad de los alimentos entregados en cada UDS, con el fin de garantizar una atención adecuada a los niños y niñas.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. Folio 122 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se presentaron siniestros asociados a la ejecución del contrato. No obstante, en caso de que se llegase a presentar alguna situación de esta naturaleza, la Entidad se compromete a comunicar de manera oportuna al supervisor del contrato y a la aseguradora correspondiente, dentro de los tiempos establecidos por la normativa vigente y las condiciones contractuales.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que está obligación contractual no aplica, ya que para el contrato asignado no tiene contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica	La ESAL argumenta en el informe técnico del mes de **mayo** que presta sus servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) en modalidad familiar y comunitaria directamente en las viviendas de las madres comunitarias, razón por la cual no aplica para este contrato de aportes.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico y financiero de mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y al objeto del contrato, siguiendo las disposiciones establecidas en la Guía Operativa y el respectivo Manual Técnico emitidos por el ICBF, garantizando así la adecuada prestación del servicio en el marco de la modalidad implementada.
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS)			
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informe técnico mes de **enero,** 1 Acta de BPM y PSB. N° Folio:67 al 70 (Soportado en el informe de alistamiento mes de enero). 2. Acta inducción de protocolo de vulneración de derechos Folio: 71 al 74 Carpeta 1. (Soportado en el informe de alistamiento) 3. Acta SIGE N° 07 Folio N° 60 al 63Capeta N° 1 (Soportado en el informe de alistamiento). 4. Evidencias de registro de prematriculas (Soportado en el informe de alistamiento) 5. Oficio de presentación de la EAS (Soportado en informe de alistamiento). 6. Evidencia Primer Comité Técnico Operativo (Soportado en el informe de alistamiento). 7. Informe financiero. (Soportado en el informe de alistamiento)	La ESAL da a conocer, mediante el informe técnico correspondiente al mes de **enero**, que en la fase preparatoria se garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio. Esto incluyó las siguientes actividades: vinculación laboral de las madres comunitarias, gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestación de los servicios, y formalización de la atención.
3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. -Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de RAM. Folio 201-203 carpeta 2 2. Certificacion de cobertura atendida mes de mayo. Folio 217 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se brindó atención a 285 niños y niñas distribuidos en las 25 UDS asignadas al contrato 47007332024 garantizando los 20 días de atención del mes de mayo y un día de reflexión pedagógica con el talento humano en el municipio. Brindando una atención integral a través de los 6 componentes indicados en la guia operativa del servico HCB modalidad familiar y comunitaria.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA , servicio HCB COMUNITARIOS DE BIENESTAR (HCB),UDS: 31, Y servicio HCB FAM, UDS: 1, total de cupos: 418.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de RAM. Folio 201-203 carpeta 2 2. Certificacion de cobertura atendida mes de mayo. Folio 217 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, brindó atención en 25 Unidades de Servicio a un total de 285 niños y niñas en los Hogares Comunitarios de Bienestar. Se precisa que el contrato inició con una cobertura de 418 cupos distribuidos en 32 Unidades de Servicio. No obstante, en el mes de febrero, fueron notificadas 7 madres comunitarias para el acceso al bono pensional, lo cual generó una variación en la cobertura inicial.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Informe técnico y financiero mes de **mayo** 1. Informe del mes de abril. Folio 168 - 172 Carpeta 1	La ESAL sustenta que para el mes de **mayo** da cumplimiento a lo dispuesto Igarantizando la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB.

3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Informe técnico y financiero mes de **mayo** 1..Registro Fotográfico de las actividades Pedagógicas. Folio 138-141 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se desarrollaron actividades orientadas al fortalecimiento del vínculo entre las familias y el servicio, tales como la celebración del Día de la Madre y experiencias pedagógicas a través de actividades lúdicas. Estas acciones promovieron la participación activa de los beneficiarios y sus familias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el amor por las Unidades de Servicio (UDS).
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que el servicio se prestó con normalidad durante el periodo reportado. No se presentaron situaciones especiales que implicaran la adaptación o adecuación del servicio para garantizar la atención a los niños y niñas beneficiarios.
3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	N/A	No aplica	La entidad manifiesta que no aplica está obligación para el contrato, ya que prestan el servicio de HCB COMUNITARIO - HCB FAMI FAMILIAR.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta de acompañamiento profesional psicosocial. Folio 38-42 carpeta 1. 2.Acta formación a las familias.Folio 47-51 Carpeta 1 3.Plan de articulación interinstitucional. Folio 30-35 Carpeta 1 4.Oficio de articulación interinstitucional. Folio 36-37 Carpeta 1 5.Evidencia Conmemoración a maestros y maestras. Folio 43 Carpeta 1 6. Plan de formación a las familias. Folio 44-46 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en cumplimiento de la obligación contractual correspondiente al periodo de referencia, se desarrollaron las siguientes actividades: Implementación del Plan de Formación a Familias: Se llevó a cabo el segundo taller con la temática Alimentación Saludable, orientado a proporcionar a los miembros del hogar, especialmente padres y cuidadores, conocimientos y habilidades para tomar decisiones informadas sobre la alimentación. Esta actividad busca promover un estilo de vida equilibrado, con impacto positivo en el estado nutricional y el bienestar de los niños y niñas, al garantizar una dieta adecuada que contribuya a su crecimiento físico y desarrollo cognitivo. Articulación Interinstitucional: En el marco del plan de articulación, se adelantó gestión con la oficina del Sisbén para la vinculación de dos beneficiarios al sistema, aunando esfuerzos que garanticen su acceso a servicios y derechos fundamentales. Conmemoración del Día del Maestro y la Maestra: Se realizó acompañamiento a las madres comunitarias durante la actividad conmemorativa, la cual incluyó la elaboración de cartas de reconocimiento dirigidas a los maestros y maestras, promoviendo el fortalecimiento del rol educativo y afectivo en el entorno del servicio.Acompañamiento Psicosocial: La profesional del componente psicosocial efectuó visitas a las Unidades de Servicio con el propósito de fortalecer, en las madres comunitarias, el abordaje adecuado en caso de presentarse situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los beneficiarios, en concordancia con el protocolo establecido por el ICBF.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Plan de formación a las familias. Folio 44-46 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en el diseño del Plan de Formación para Familias, se incluyeron temáticas orientadas a fortalecer las capacidades parentales y prevenir situaciones de riesgo que afecten a la niñez. Entre los temas contemplados se encuentran: Socialización del Directorio y Rutas de Atención, desarrollada en el mes de abril; Disciplina Positiva y Manejo de Conductas, programada para el mes de junio; y Ruta Integral a Víctimas de Violencia y su Impacto en el Desarrollo Físico y Psicológico de los Niños y Niñas, programada para el mes de septiembre. Estas acciones permiten fomentar entornos protectores, prevenir la violencia infantil y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas.
3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta de acompañamiento profesional psicosocial. Folio 38-42 carpeta 1.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo en mención, el ICBF no emitió lineamientos o actividades específicas relacionadas con esta obligación contractual. No obstante, desde el componente psicosocial se brindó acompañamiento a las Unidades de Servicio, con el propósito de fortalecer el quehacer de las madres comunitarias en la identificación, atención y activación de rutas ante posibles situaciones de amenaza o vulneración de derechos de los beneficiarios.
Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Acta Nº 077 Acompañamiento del apoyo en salud a las UDS. Folio 89-92 Carpeta1 2. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 86 carpeta 1 3. Muestra de formato capture de datos antropométricos UDS Paco Peco., Los Nogales, Los Golondrinos 2. Folio 87-88 Carpeta 1 4. Muestra de 3 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. Folio 84-85 Carpeta 1 5. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al comité de emergencia Nutricional para los casos reportados. Folio 82-83 Carpeta 1 6. Evidencia fotográfica asistencia virtual sobre lactancia Humana y alimentación complementaria. Folio 80-81 Carpeta 1 7. Evidencia fotográfica asistencia presencial sobre fortalecimiento territorial en lactancia humana en el municipio dl Banco. Folio 78-79 Carpeta 1 8. Oficio de articulación Solicitud fiebre amarilla a madres comunitarias y Equipo Interdisciplinario. Folio 75 Carpeta 1 8.1. Evidencia fotográfica de la jornada de vacunación por parte de la ESE HRPM. Folio 76-77 Carpeta 1 9. Oficio N° 064 Articulación con secretaria de salud municipal. Folio 52-53 Carpeta 1 10. Informe de acompañamiento de los niños con Dx desnutrición moderada aguda y en riesgo de desnutrición. Folio 66-72 Carpeta 1 10.1 Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional. Folio 54; 57 Carpeta 1 10.2 Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de JAMC_1082482901 y JDGR_1082482922). Folio 55 -56 Carpeta 1 11. Acta de socialización de Dx nutricional. Folio 73-74 Carpeta 1 12. Acta N° 69 acompañamiento HCB No hay como Dios. Folio 93-96 Carpeta 1 13. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en cumplimiento de las líneas de acción del componente de Salud y Nutrición, se llevaron a cabo diversas actividades orientadas a fortalecer la atención integral de los beneficiarios. Se realizó acompañamiento técnico por parte del apoyo en salud y nutrición a las Unidades de Servicio, verificando documentación, condiciones del botiquín, extintores y el servicio de alimentación. Se desarrollaron espacios de formación con familias sobre alimentación saludable y lactancia humana, y se efectuó valoración antropométrica a los niños y niñas que ingresaron en mayo, así como segunda toma a los ingresados en febrero, registrando los datos en los formatos y aplicativos institucionales. Se cumplió con los procesos de limpieza y desinfección mediante el diligenciamiento de los formatos F40, y se participó virtualmente en el Comité de Emergencia Nutricional del ICBF. Asimismo, se asistió a jornadas formativas sobre lactancia y alimentación complementaria tanto de manera virtual (12 de mayo) como presencial (19 y 20 de mayo en El Banco). Se articuló con la ESE HRPM una jornada de vacunación contra la fiebre amarilla para el talento humano y con la Secretaría de Salud Municipal para la afiliación al SGSSS de un beneficiario. Se realizó seguimiento nutricional a dos niños con diagnóstico de desnutrición aguda moderada y riesgo de desnutrición respectivamente, y se socializó el diagnóstico con sus familias. De igual forma, se brindó acompañamiento focalizado a la UDS No hay como Dios por dificultades en la Línea 4, y durante el servicio se garantizó la entrega de los tres tiempos de alimentación, cumpliendo con los criterios de inocuidad, calidad y cantidad establecidos.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnio mes de **mayo** 1.Informe de acompañamiento de los niños con Dx desnutrición moderada aguda y en riesgo de desnutrición. Folio 66-72 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional. Folio 54; 57 Carpeta 1 3. Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de JAMC_1082482901. Folio 55 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se registra un (1) beneficiario con diagnóstico de Desnutrición Aguda Moderada. Durante el presente mes se realizaron seguimientos quincenales en la Unidad de Servicio, acompañamientos en el entorno hogar, así como articulaciones con el sector salud y la Entidad Administradora de Planes de Beneficio (EAPB), con el fin de garantizar la atención integral y la activación oportuna de la ruta de recuperación nutricional. Así mismo, se realizó el envío de los seguimientos efectuados por parte del equipo interdisciplinario al Centro Zonal correspondiente y se llevó a cabo la socialización del caso en el comité interno de desnutrición, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Muestra de 3 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. Folio 84-85 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se llevo a cabo la implementación del plan de saneamiento básico y el BPM a través del diligenciamiento de los formatos F40 del proceso de limpieza y desinfección.
3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Informe técnico y financiero mes de **mayo**, 1. Listados de proveedores (soporte en medio digital mes de febrero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se realizaron cambios en los proveedores de alimentos. No obstante, en caso de presentarse alguna modificación, se procederá a notificar de manera oportuna al supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales y conforme a los lineamientos del ICBF.
3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Informe técnico y financiero mes de **mayo** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-61 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 58-59 Carpeta 1 3. Muestra de actas de entrega de alimentos. Folio 62-63 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, se realizó la entrega de los alimentos en cada una de las Unidades de Servicio, garantizando la calidad, cantidad e inocuidad de los productos conforme a los lineamientos establecidos. Así mismo, se aseguró el servido de los tres tiempos de alimentación (refrigerio reforzado, almuerzo y refrigerio de la tarde) durante los veinte (20) días de atención efectiva correspondientes al mes de mayo.

3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-61 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 58-59 Carpeta 1 3. Muestra de actas de entrega de alimentos. Folio 62-63 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se garantizó el servido de los tres tiempos de alimentación (refrigerio reforzado, almuerzo y refrigerio de la tarde) a los niños y niñas vinculados al servicio, brindando las preparaciones correspondientes a los menús de las semanas 1, 2, 3, 4 y 5, de acuerdo con la minuta patrón aprobada por el ICBF, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad establecidos.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta formación a las familias. Folio 47-51 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 86 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el presente mes, el profesional de apoyo en salud y nutrición promovió prácticas de alimentación saludable y adecuada en las familias, fomentando hábitos que contribuyen al bienestar nutricional y al desarrollo integral de los niños y las niñas. Estas acciones se fortalecieron mediante la implementación de huertas caseras, utilizadas como insumo fundamental para una alimentación sana y balanceada en el entorno familiar.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta formación a las familias. Folio 47-51 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias. Folio 86 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el presente mes, el profesional en salud y nutrición promovió prácticas de alimentación saludable y adecuada en las familias, fomentando hábitos que contribuyen al bienestar nutricional y al desarrollo integral de los niños y las niñas. Esta estrategia se fortaleció mediante la implementación de huertas caseras, concebidas como un insumo fundamental para una alimentación sana y equilibrada desde el entorno familiar.
3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Informe técncio mes de **mayo** 1. Evidencia fotografica del seguimiento en el aplicativo cuentame. Folio 54; 57 Carpeta 1 2. Evidencia fotografíca comité de desnutrición. Folio 82-83 Carpeta 1 3. Formato registro de novedades seguimiento nutricional quincenal J.A. M. C. Folio 55 Carpeta 1 4. Muestra de formato capture de datos antropométricos (3 UDS). Folio 87-88 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, el profesional en Salud y Nutrición dio cumplimiento a la segunda valoración de medidas antropométricas según el indicador trazador de Peso-Talla de los beneficiarios ingresados en el mes de febrero, así como a la primera toma de los niños y niñas que ingresaron en el presente mes. Se realizó el diligenciamiento del formato Capture y el posterior cargue nutricional en el aplicativo Cuéntame, garantizando la calidad del dato de cada beneficiario valorado. De acuerdo con el diagnóstico nutricional, se identificó un caso de Desnutrición Aguda Moderada, al cual se le realizó el respectivo seguimiento, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Informe técnio mes de **mayo** 1. Muestra de un correo de MRIDNT corte mayo. Folio 97 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, de acuerdo con el diagnóstico nutricional, se cuenta con un niño con Desnutrición Aguda Moderada y un niño en riesgo de desnutrición. En atención a las directrices impartidas por la supervisora del contrato, se diligenció y envió de manera semanal al ICBF la matriz MRIDNT, así como el balance de la matriz PHVL, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para el seguimiento nutricional de los casos identificados.
3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo reportado, no se identificaron ni se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en las Unidades de Servicio. No obstante, en caso de presentarse alguna situación relacionada, la ESAL actuará conforme a lo establecido en la Guía Operativa del servicio, garantizando la atención oportuna y la activación de los protocolos correspondientes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional . AAVN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1. Correo electronico de fecha 15 de enero 2025. Informacion que se soporta en el informe del mes de febrero.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, en cumplimiento a este deber contractual, dio a conocer mediante información vía correo electrónico enviado el 15 de enero del 2025, el punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, así como sus responsables y suplentes.
3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Formato control inventario AAVN Natural. Folio 110 Carpeta 1 2. Formato entrega a unidades ejecutoras. Folio 107-109 CArpeta 1 .	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, se realizó la entrega del Alimento de Alto Valor Nutriiconal (AAVN) en cada una de las 25 Unidades de Servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) adscritas a este contrato, con destino al consumo en las UDS. Así mismo, se brindaron orientaciones a las madres comunitarias sobre la importancia del buen uso de los alimentos entregados y su adecuado almacenamiento bajo condiciones óptimas, con el fin de garantizar su conservación y calidad.
3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta de entrega AANV Nº 2129706. Folio 104-105 Carpeta 1 2. Evidencia fotografica de la Bodega del almacenamiento del AAVN. Folio 106 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo reportado, se recibió el Aporte Alimentario para el Bienestar Nutricional (AAVN) en óptimas condiciones. Así mismo, se realizó la respectiva verificación de las fechas de vencimiento, la integridad del empaque y el rotulado del alimento, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad e inocuidad establecidos por el ICBF.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se presentaron dificultades que afectaran la cantidad ni la calidad del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN), garantizando así su adecuada entrega y utilización conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Formato entrega a unidades ejecutoras. Folio 107-109 CArpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, se realizó la entrega oportuna del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN) a las 25 Unidades de Servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) adscritas a este contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2. Raciones de alimentos de alto valor nutricional – AAVN – vigencia 2025. Así mismo, dicha entrega fue registrada en el formato establecido por el ICBF.
3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Formato control de inventario AAVN sabor vainilla. Folio 103 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, se llevó el control por escrito del formato establecido para las entradas y salidas del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN), a través del formato de control de inventario. Este fue debidamente diligenciado por los responsables de cada punto de entrega, garantizando la trazabilidad y el adecuado manejo de los alimentos conforme a los lineamientos del ICBF.
3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Evidencia fotografica del transporte del AAVN. Folio 102 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el mes en vigencia, el profesional de apoyo en salud verificó que el transporte del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN) cumpliera con las condiciones idóneas al momento de su llegada a cada punto de entrega, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del alimento, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se recibió asesoría por parte del ICBF en relación con el manejo del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN). No obstante, los responsables de los puntos de entrega se encuentran prestos y en disposición de recibir las orientaciones y acompañamientos que el Instituto disponga, en el momento que se requiera.

3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se realizó la entrega del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN) para el consumo en casa a los beneficiarios, de acuerdo con el cronograma establecido por el ICBF. Por tal motivo, no se llevó a cabo la verificación correspondiente por parte del mecanismo de control social.
3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta visita interventoria mes de Mayo. Folio 98-101 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo reportado, no se presentaron requerimientos por parte del ICBF. Cabe resaltar que se recibió visita por parte del interventor del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN), quien evidenció que dicho alimento cumple con las condiciones establecidas en cuanto a calidad, presentación e inocuidad, conforme a los lineamientos vigentes.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Informe técnico mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se presentaron vencimientos ni averías en los alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), garantizando así su adecuada conservación, calidad e idoneidad para el consumo de los beneficiarios, conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF.
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Acta visita interventoria mes de Mayo. Folio 98-101 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, se recibió visita por parte del interventor del Aporte Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN), ante quien se presentaron los formatos requeridos, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ICBF para la verificación y seguimiento de dicho componente.
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica	La entidad sustenta que obligación contractual no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Certificación de la no ocurrencia. Folio 122 Carpeta 1 2-Muestra de registro de novedades. Folio 55 -56 Carpeta 1 3-Muestra de un plan de gestión de riesgo. Folio 111-121 Arpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se recibió visita por parte del interventor del Alimentario de Alto Valor Nutricional (AAVN), ante quien se presentaron los formatos requeridos, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ICBF para la verificación y seguimiento de dicho componente.
3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Plan de gestión de riesgos. Folio 111-121 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se realizó la subsanación de los planes de gestión del riesgo, los cuales fueron ajustados y contextualizados de acuerdo con las particularidades de cada Unidad de Servicio (UDS) y conforme a la estructura establecida y enviada por el ICBF, garantizando así el cumplimiento de esta obligación contractual.

3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, desde el inicio del contrato, no ha recibido el inventario de bienes muebles de las Unidades de Servicio (UDS).
3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	La entidad informa en el informe técnico del mes de **mayo** que, durante el periodo reportado, no se han presentado siniestros. En caso de que ocurra algún incidente, se notificará de manera inmediata conforme a lo establecido.
3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Informe técnico mes de **febrero, 1.** Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. (Soporte digital, Ver informe de febrero) Carpeta 1	La ESAL sustenta que para el periodo reportado del mes de **febrero**, que se presentó en comité técnico operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.
3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	No aplica	La ESAL da a conocer en el informe técnico del mes de **mayo** no se presentaron cierres ni traslados de Unidades de Servicio para este contrato; no obstante, en caso de traslado, la Fundación cumplirá con lo establecido en esta obligación contractual.
3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se realizó compra de elementos de dotación, razón por la cual no se reportan novedades asociadas a esta obligación contractual.
3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que garantiza que todos los bienes existentes en las Unidades de Servicio (UDS), entregados por el ICBF, sean destinados de manera exclusiva a la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, asegurando su uso adecuado y conforme a los fines del servicio.
3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Registro primario. Folio 123 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo**, que no se identificaron niños o niñas con discapacidad. No obstante, en caso de ser reportado algún caso, se garantizará su accesibilidad y participación mediante la implementación de los ajustes razonables establecidos en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el ICBF.
3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Registro primario. Folio 123 Carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el periodo reportado no se reportaron niños con discapacidad; en el momento de ser identificado alguno, se garantizará el material requerido para su atención.

3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no ha recepcionado actas de inventario entregadas por parte del ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de los materiales de dotación existentes que reposan en cada una de las 25 UDS.
3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica	La entidad sustenta en el informe tècnico del mes de **mayo** que esta obligación contractual no aplica, ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que este ítem no aplica para el presente mes, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que presentará los soportes del cumplimiento de esta obligación contractual cuando se realice reposición, se reciban bienes de dotación o se den de baja bienes inmuebles, de acuerdo a lo estipulado.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1. Estructura de la Planeación Pedagógica. Folio 165-166 Carpeta 1 1.1Registro Fotográfico Planeador Pedagógico. Folio 163-164 Carperta 1 1.2.Acta 070-Planeación Pedagógica. Folio 159-162 Carpeta 1 2.Informe de Resultados de la aplicación de EVCDI-R. Folio 157-158 Carpeta 1 3.Acta 071- Socialización de los resultados de la EVCDI-R. Folio 153-156 carpeta 1 3.1.Muestra de una Escala de Valoración. Folio 152 carpeta 1 4.Registro Fotográfico de las Acciones de Cuidado. Folio 150-151carpeta 1 5.Oficio de Articulación Tránsito Armónico. Folio 148-149 carpeta 1 5.1. Acta 073 de permanencia de los N/N después de los cinco años. Folio 142-147 carpeta 1 6.Registro Fotográfico de las actividades Pedagógicas. Folio 138-141carpeta 1 7. Acta Voces y Sentires. Folio 135-138 carpeta 1 8. Registro Fotográfico de Seguimiento al Desarrollo. Folio 133-134 carpeta 1 9. Acta 075 Acompañamiento Pedagógico a las UDS. Folio 129-132 carpeta 1 10.Acta 076 -Jornada de Reflexión Pedagógico. Folio 124-129 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que, en cumplimiento de esta obligación contractual, se desarrollaron las siguientes acciones: 1) Se realizaron grupos de estudio quincenales para fortalecer el quehacer pedagógico y se entregaron las actividades a las madres comunitarias; 2) Se aplicó la primera toma de la escala de valoración a corte del tercer mes de atención y se elaboró el informe de avances; 3) Se socializaron los resultados de dicha escala a las madres comunitarias y posteriormente a las familias; 4) Se acompañaron acciones de cuidado como lavado de dientes, siesta y actividades de movimiento para fortalecer la motricidad gruesa; 5) Se articuló con la IED el tránsito armónico para niños y niñas próximos a cumplir cinco años; 6) Se acompañaron experiencias pedagógicas y elaboración de manualidades dirigidas a las madres; 7) Se acompañó la estrategia "Voces y Sentires" en las UDS, propiciando experiencias significativas; 8) Se realizó seguimiento al desarrollo para identificar habilidades y debilidades de los beneficiarios; 9) El profesional pedagógico acompañó procesos pedagógicos, acciones de cuidado, planeación, seguimiento, revisión de carpetas y actualización de procesos en la herramienta Az; 10) Finalmente, se llevó a cabo una jornada de reflexión pedagógica con énfasis en la importancia de las áreas rectoras como oportunidad para conectar el aprendizaje con el entorno y la cotidianidad infantil.
3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Oficio de Articulación Tránsito Armónico. Folio 148-149 carpeta 1 2. Acta 073 de permanencia de los N/N después de los cinco años. Folio 142-147 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, teniendo en cuenta los niños y niñas que cumplieron cinco años durante el periodo reportado, se llevaron a cabo las siguientes acciones: 1) Se realizó articulación con la Institución Educativa Distrital (IED) local con el fin de garantizar el tránsito armónico a la educación formal; sin embargo, a la fecha no aplica dicho proceso, ya que algunos padres manifestaron su decisión de realizar el ingreso a la educación formal por cuenta propia; 2) Se levantó un acta de permanencia en el servicio con los padres de los niños y niñas que decidieron continuar en su respectiva Unidad de Servicio (UDS) hasta finalizar el año, garantizando así la continuidad del proceso pedagógico en el marco de la atención integral.
3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no aplica para este contrato.
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Reporte TH cuéntame 2.Acta de entrega de copia de contrato. Folio 167 carpeta 1. 3.Contrato por prestación de servicio. Folio 168-174 carpeta 1. 4.Acta 089 de Cualificación al TH MEDD. Folio 175-179	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se desarrollaron las siguientes acciones en el marco del fortalecimiento del talento humano y cumplimiento de las obligaciones contractuales: 1) Se vinculó al equipo de integralidad en el sistema de información Cuéntame; 2) Se dio continuidad contractual al equipo de integralidad ya aprobado, el cual contaba con contrato vigente desde el mes de febrero hasta abril, por lo que se procedió a la firma del nuevo contrato para un nuevo periodo; 3) Se implementó el plan de bienestar al talento humano con la realización de una actividad conmemorativa del Día de la Madre, la cual incluyó concursos, baile, comida y un espacio de reflexión; 4) Se cualificó al talento humano brindando orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, así como el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD, con el fin de fomentar acciones orientadas al desarrollo integral en el marco de la modalidad familiar y comunitaria.

3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe tecnico y financiero mes de **mayo** 1. Contrato laboral - informe tecnico mes de febrero folio 10-15) 2. Reporte cuentame TH	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se encuentran contratadas 25 de las 32 madres comunitarias que estaban vinculadas al 20 de diciembre de 2024. Las 7 madres comunitarias restantes se acogieron voluntariamente al bono pensional, en conformidad con los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI	Informe tecnico y financiero mes de **mayo** 1. Registro primario. Folio 123 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** no se cuenta con beneficiarios que presenten discapacidad múltiple. No obstante, se dispone de una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva, lo cual permite garantizar el acompañamiento adecuado en caso de presentarse dicha condición en algún niño o niña vinculado al servicio.
3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe tecnico mes de febrero soportes:1. Reporte o base de datos del talento humano. Ver informe financiero mes de enero,contrato de prestacion de servicios (folio 20-25) 2. Contrato Talento humano - (Soportado fase preparatoria informe financiero.) 3. Hojas de vida del talento humano. (soporte digital, ver informe fase preparatoria).	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **febrero** que dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para la contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, se contrató talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y se vincularon usuarios en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente.
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Procedimiento PQRSF. Folio 184-190 Carpeta 1 2-Plan de gestión de la calidad. Folio 180-183 Carpeta 1 2.1 Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-61 Carpeta 1 2.2 Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 58-59 Carpeta 1 2.3 Muestra de actas de entrega de alimentos. Folio 62-63 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** se llevaron a cabo las siguientes acciones: (1) diseño del procedimiento de PQRSF, con el objetivo de organizar la recepción, seguimiento y tiempos de respuesta ante la eventual presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones; y (2) diseño e implementación del Plan de Gestión de la Calidad, mediante el cual se tomaron acciones de mejora en el componente de salud, específicamente en la línea 4, relacionadas con la entrega y servido de los alimentos, atendiendo a los hallazgos recurrentes identificados en varias UDS. Cabe resaltar que en el mes en mención no se realizaron visitas de verificación por parte del control social.
3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- informe de respuesta de subsanación. Folio 191-195 carpeta 2-Correo de respuesta enviada a supervisora de contrato. Folio 196-198	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que, en el periodo reportado, se dio respuesta al cierre parcial del Requerimiento N.° 20254900700035071, con fecha del 09/05/2025 relacionado con un presunto incumplimiento al Contrato N.° 47007332024, específicamente frente a las obligaciones específicas de la Entidad Administradora del Servicio durante la fase de atención del contrato. Dicha respuesta fue emitida el 19 de mayo del presente año, atendiendo a lo solicitado por el ICBF dentro de los plazos establecidos. Por parte de la supervisora de contrato se emitió una tercera reiteración: con número de requerimiento de 20254900700038991 con fecha del 22/05/2025. Estado: Abierto. En la cual, se envio con copia a la póliza: Primer seguimiento: 20254900700028031 Segundo seguimiento: 20254900700039001. Así mismo, el dia 15/05/2025 por parte de la supervisora de contrato se emite alerta radicada por presunto incumplimiento, ante la no vinculación del 100% de los beneficiarios en el aplicativo cuéntame. La entidad dio respuesta el dia 20/05/2025 de manera satisfactoria.

3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO	NO	Aunque EAS envío la información correspondiente a los meses anteriores, que se encontraban pedientes, luego de la revisión se evidenció que debian realizar ajustes, por tanto, se hizo devolución de la misma. A la fecha no se han recibido los ajustes y tambien se recibe la información correspondiente al mes de mayo. En este sentido, se recuerda a la Entidad la importancia de garantizar la entrega oportuna y completa de la documentación requerida, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y lineamientos del ICBF.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	NO	NO	Aunque EAS envío la información correspondiente a los meses anteriores, que se encontraban pedientes, luego de la revisión se evidenció que debian realizar ajustes, por tanto, se hizo devolución de la misma. A la fecha no se han recibido los ajustes y tambien se recibe la información correspondiente al mes de mayo. En este sentido, se recuerda a la Entidad la importancia de garantizar la entrega oportuna y completa de la documentación requerida, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y lineamientos del ICBF.
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informe tecnico mes de **mayo 1.** Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realiza el cargue de la información del talento humano contratado en las UDS, así como de los beneficiarios atendidos y sus familias. De igual forma, se registra en el sistema la información correspondiente a las tomas antropométricas y las atenciones priorizadas, tales como afiliación en salud, crecimiento y desarrollo (CYD), esquemas de vacunación, procesos de formación a las familias y entrega de libros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Informe tecnico mes de **enero**, 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **enero** que dio cumplimiento a este deber contractual, ya que al inicio del contrato notificó al correo de Mis Aplicaciones la información requerida para la activación en las plataformas tecnológicas. Dicha notificación incluyó los datos de la razón social, nombre del representante legal y datos de contacto, tales como la dirección y el teléfono exacto de la sede principal, conforme a lo establecido en los lineamientos contractuales.
3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Informe tecnico mes de **febrero** 1. Correo electronico a mis aplicaciones el dia 13 de enero 2025	L a ESAL sustenta que dió cumplimiento mediante correo electronico el día 13 de enero 2025 a mis aplicaciones la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente

3.11.4 Remitir a laadministración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que dio cumplimiento a este deber contractual remitiendo la información actualizada al inicio del contrato de las 25 Unidades de Servicio (UDS) adscritas a este contrato.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que los servicios de HCB tradicional, modalidad familiar y comunitaria, están dirigidos a la atención de niños y niñas con edades comprendidas entre los 24 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. Por lo anterior, esta obligación contractual no aplica para el contrato de referencia.
3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el presente mes se vincularon 17 beneficiarios nuevos, los cuales fueron debidamente registrados en el sistema de información Cuéntame, diligenciando la totalidad de la información requerida, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por el ICBF para garantizar la trazabilidad de la atención.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el presente mes se realizó el cargue en el sistema de información Cuéntame del talento humano que conforma el equipo de integralidad de los HCB, registrando la información requerida de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF.
3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1.Reporte cuéntame	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se realizaron las respectivas desvinculaciones de los beneficiarios que culminaron su proceso en el servicio durante el mes de mayo, conforme a los procedimientos establecidos por el ICBF para garantizar la trazabilidad y actualización de la base de datos en el sistema de información Cuéntame.
3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios". Folio 122 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el mes de referencia, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió la certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos.
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Ver informe tecnico mes de **febrero**, 1. Captura correo solicitud de usuario e inscripción talento humano responsable Sistema Cuéntame. (soporte digital, ver informe de febrero).	La ESAL sustenta en el informe técnico realizó mediante correo la solicitud de creación y activación del usuario en el sistema "Cuéntame". Además, se asignó como responsable a talento humano capacitado y con experiencia en el uso de dicho sistema.

3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1.Formato RAM. Folio 201-203 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en las 25 Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, se realiza diariamente el diligenciamiento del Registro de Atención Mensual (RAM) en formato físico, así como su respectivo cargue en el aplicativo Cuéntame, garantizando la actualización y trazabilidad de la información de los beneficiarios atendidos.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no aplica para este mes la obligación relacionada con la compra de dotación, dado que no se realizó ninguna adquisición de este tipo durante el periodo reportado.
3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Informe tecnico mes de **enero**, Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria mes de enero) ver folio 35	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **enero** que, al inicio del contrato, fue entregado, diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" por parte del talento humano vinculado, en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la confidencialidad y manejo adecuado de la información, garantizando así la protección de los datos e información sensible conforme a lo establecido por la normativa vigente.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe Financiero mes de enero, Acta de comité tecnico operativo y financiero N° del 31 de enero del 2025.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **enero** que la Entidad dio cumplimiento a esta obligación contractual, presentando en el comité técnico operativo realizado el 31 de enero de 2025 el presupuesto correspondiente a la operación de los servicios contratados, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF para garantizar la planeación financiera y operativa del contrato.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que durante el presente mes garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato para la adecuada ejecución del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y lineamientos impartidos por el ICBF.

3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La entidad en el informe técnico correspondiente al mes de **mayo** que, desde el inicio del contrato con esta obligación contractual,dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados de manera exclusiva para la ejecución del presente contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y el uso adecuado de los mismos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y en los lineamientos contractuales.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se abstiene de realizar cobros a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios, cumpliendo con lo establecido en las condiciones del contrato.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, para el periodo reportado, dio cumplimiento a esta obligación contractual con el pago oportuno de la nómina. Tambien provisiona los recursos
3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago del salario y los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado mediante contrato laboral, así como el pago de honorarios al talento humano vinculado por contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y garantizando los derechos laborales de su equipo de trabajo.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago correspondiente a los proveedores vinculados a la ejecución del contrato, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.
3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado, presentando el informe financiero mensual al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales del ICBF.
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** no aplica para el periodo reportado.

3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que esta obligación no aplica, dado que actualmente se está prestando un servicio gratuito en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que en el informe financiero se discrimina el valor total correspondiente al componente alimentario, garantizando así la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos asignados para este fin, conforme a lo estipulado en el contrato.
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe técnico y Financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que da cumplimiento a esta obligación contractual en los tiempos establecidos, presentando oportunamente los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos del mes de mayo.
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Informe técnico y Financiero mes de **mayo 1.** Poliza de seguro contra accidentes de los NN. Folio 204-207 Carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el pago de la póliza de seguro para los 285 niños y niñas vinculados al servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato y garantizando la protección integral de los beneficiarios durante la prestación del servicio.
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe Financiero mes de **mayo**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que se abstiene de utilizar recursos para asuntos políticos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al uso adecuado de los recursos asignados para la ejecución de los servicios.
3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe Financiero mes de **mayo**	La entidad informa que dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrará a la cuenta bancaria definida por el ICBF los recursos no ejecutados.
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual, reintegrando los recursos en caso de pérdidas por cualquier causa atribuible.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La entidad argumenta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecucion del contrato.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	La ESAL manifiesta que dará cumplimiento a esta obligación contractual en la ejecucion del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Ver informe técnico mes de **enero**, 1. Acta primer Comite tecnico operativo 31 de enero 2025.	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, en tanto el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos. Las hojas de vida fueron cargadas y aprobadas mediante Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025. Cabe resaltar que, para el periodo de referencia, no se presentaron cambios en el Talento Humano.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Ver informe fase preparatoria 1.Actas de induccion al talento humano - (Soportado en el informe fase preparatoria)	La ESAL sustenta en el informe técnico que, durante la fase preparatoria, realizó el proceso de inducción con todo el talento humano vinculado al contrato. Para el periodo de referencia no se presentaron cambios en el Talento Humano.

3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Ver .Informe técncio abril (folio 281-283) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico que, en cumplimiento de este deber contractual, realizó una jornada de socialización de los servicios el día 13 de marzo de 2025. Posteriormente, se aplicó la encuesta de percepción de los servicios de manera virtual, con el fin de evaluar la satisfacción y recibir retroalimentación para el continuo mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe tecnico mes de **mayo** 1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. Folio 60-61 Carpeta 1 2. Evidencia fotográfica de la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos. Folio 58-59 Carpeta 1 3 Muestra de actas de entrega de alimentos. Folio 62-63 Carpeta 1 . 4.Formato de acciones de mejora. Folio 208 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, al inicio del presente mes, se identificaron algunas dificultades en las entregas de alimentos; por tal motivo, la Entidad tomó las medidas necesarias para garantizar la calidad, cantidad e inocuidad en la entrega de los mismos. Así mismo, se diligenció el formato de acciones de mejora y se soportaron las evidencias correspondientes a las acciones realizadas.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Procedimiento PQRSF. Folio 184-190 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que realizó el rediseño del procedimiento de PQRSF, con el fin de organizar de manera más eficiente la recepción y los tiempos de respuesta ante la posible presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones, fortaleciendo así los procesos de atención y respuesta a la comunidad.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Ver informe etapa preparatoria folio(10)carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no cuenta con elementos propios para la medición antropométrica; sin embargo, el equipo de medición es compartido y se rota entre todas las Unidades de Servicio (UDS) con el fin de dar cumplimiento a este deber contractual y garantizar la valoración de los beneficiarios.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Informe técnico abril folio (297) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico que dio cumplimiento de este deber contractual, lleva un registro detallado de los documentos utilizados para la prestación de los servicios, asegurando el control y seguimiento de los cambios realizados en los mismos.
Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 199-200 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que diligenció el formato de Seguimiento al Cumplimiento de Controles de Seguridad de la Información, conforme a lo establecido.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.Certificado de confidencialidad de la informacion, informe etapa preparatoria ,folio (12 al 15)	La ESAL sustenta que diligenció y firmó el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", versión vigente, dando cumplimiento a esta obligación contractual, informe de la etapa preparatoria.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Acta aclaratoria incidente de seguridad. Folio 209 carpeta 2	La ESAL informa que en el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad en el marco de la ejecución del contrato.

3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Plan de recuperacion y contingencia. Folio 298 carpeta 2 informe técnico abril 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. Folio 209 carpeta 2	La ESAL sustenta que diligenció el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado en el mes anterior, y durante el mes de mayo no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. Informe de etapa preparatoria.	La entidad informa que presento en comité tecnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo de igual esta fue cargada a la ruta SharePoint, dispuesta por ICBF
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 216 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que diligenció la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico febrero. Folios 45 al 47 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que, en cumplimiento a lo establecido, realizó capacitación con el profesional de seguridad y salud en el trabajo con énfasis en el rol del primer respondiente dentro del plan de emergencia.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Ver informe técnico abril, 1.Evidencias fotograficas de los elementos de proteccion personal acta de acompañamiento(folio 299-300) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico que da cumplimiento a este deber contractual, y durante el periodo de atención suministrará los elementos de protección personal al talento humano vinculado.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Examen medico ocupacional (soporte en medio digital)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que para el presente mes no se presentaron cambios en el talento humano vinculado al contrato.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1.Plan de gestion de riesgos. Folio 111-121 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de mayo que se subsanaron los planes de gestión de riesgo, contextualizándolos a las particularidades de cada Unidad de Servicio (UDS) y a la estructura definida y enviada por el ICBF.
Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Ver informe técnico abril. Folio 299-300 carpeta 2.	La ESAL sustenta en el informe técnico que promueve el uso racional del agua, energía y papel, evidenciando las actividades realizadas para el uso eficiente de estos recursos y el manejo adecuado de residuos sólidos en las UDS asignadas.

3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Ver informe técnico mes de marzo,1.Oficio 41 de gestion Marzo del 2025, ver informe mes de febrero folio (13)carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico que, dando cumplimiento a esta obligación, realizó gestión para la obtención de los permisos ambientales ante la alcaldía municipal, mediante oficio remisorio.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1- Formato de manejo de sustancias quimicas-Folio 210-212 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que, a través del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), diligencia el formato de Manejo Seguro de Sustancias Químicas en cumplimiento a lo establecido contractualmente.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Certificado manejo de residuos peligrosos- Folio 213 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que no se generaron residuos peligrosos como luminarias, tóners, envases de plaguicidas, productos químicos, solventes, pinturas, aceites usados, baterías, pilas ni residuos hospitalarios en las UDS asignadas.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Formatos de implementacion de PSB- Folio 84-85 Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que cada UDS cuenta con el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el diligenciamiento correspondiente de sus respectivos formatos, en cumplimiento a lo establecido en la guía operativa.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Informe técnico mes de **mayo** 1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente- Folio 214-215 carpeta 3	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que utiliza productos amigables con el medio ambiente y realiza el diligenciamiento del formato de certificación respectivo.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Ver informe del mes de marzo, 1-Plan de saneamiento Basico (PSB) - informe del mes de marzo	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **mayo** que este ítem no aplica, dado que ninguna de las UDS asignadas cuenta con trampas de grasas ni sistemas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, cada UDS dispone del Plan de Saneamiento Básico donde se especifica el manejo de los residuos generados.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/06/2025

Firma

Melissa Arraut Arevalo
Profesional Universitario- con funciones de coordinadora

Firma ROBERTO CORDOBA CABALLERO

Rigoberto Jose Cordoba Caballero
Legalizador de cuentas

Firma

Mary Luz Monsalvo Segura
Profesional Universitario

Firma

Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Firma

Amalia Esther Rios Caamaño
Enlace Seguimiento a la Ejecución Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012